

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2026.

Señores:

INTERESADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN CERRADA No.001-2026.

OBJETO:

“Adquisición de tarjetas de regalo físicas y/o virtuales, las cuales estarán destinadas a la fidelización, retención, experiencia y reconocimiento de clientes finales de La Previsora S.A.”

VALOR ESTIMADO:

La fuente de financiación para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** cuyo presupuesto estimado tiene un valor de hasta **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$155.431.980)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2.026) o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas.

ETAPA:

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO DE INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Desde el celular:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Andorid IOS)
www.ustarizabogados.com



- **1. OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL POSIBLE PROPONENTE No.01**

“(…)

- **1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

- Solicitar se precise que podrán participar soluciones de red multimarca afiliada (Red cerrada), siempre que garanticen cobertura nacional amplia, sin requerir necesariamente franquicias financieras abiertas (Visa/Mastercard).
- Solicitar aclaración del concepto de “cobertura ilimitada”, indicando si corresponde a presencia amplia en ciudades y categorías o a uso irrestricto en cualquier comercio.
- Solicitar se definan criterios objetivos de evaluación de la cobertura (número de comercios, ciudades o categorías), con el fin de evitar subjetividad en la evaluación.
- Solicitar que las herramientas tecnológicas requeridas puedan ser ofrecidas mediante diferentes esquemas (portal web, aplicativo móvil), siempre que cumplan funcionalidades como consulta de saldos, trazabilidad y gestión de pedidos.
- Solicitar aclaración sobre el alcance esperado del soporte a usuarios finales, incluyendo canales mínimos, horarios de atención y niveles de servicio.
- Solicitar se precise si las entregas podrán realizarse mediante esquemas digitales o escalonados, dependiendo del tipo de tarjeta (física o virtual).
- Obligaciones del proveedor Punto 5. Requerimos conocer previo las políticas para asegurar cumplimiento.
- Obligaciones del Oferente Punto 2. Se sugiere precisar el alcance de la obligación relacionada con el “correcto funcionamiento de las tarjetas”, con el fin de delimitar que esta se circunscribe a aspectos atribuibles directamente al proveedor (fabricación, personalización, activación), y no a condiciones externas como disponibilidad de la red de comercios, conectividad o eventos no imputables a EL PROVEEDOR. Asimismo, considerando que se trata de una red cerrada de aceptación, se requiere excluir expresamente la responsabilidad por indisponibilidad temporal del servicio o transacciones en comercios afiliados, cuando estas obedezcan a causas externas o a la operación de terceros.
- Entregables Se solicita ajustar la redacción de la cláusula, en tanto que EL PROVEEDOR no realiza la entrega de tarjetas debidamente activas. Las tarjetas son entregadas en estado inactivo o listas para activación y su habilitación depende de procesos posteriores definidos por LA PREVISORA S.A. o del mismo usuario, el usuario puede activas la tarjeta a través de la APP.
- Forma de Pago: Por favor definir el tiempo que tendrá el supervisor para emitir recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato en el sentido de que el pago de la factura está atado a esta certificación.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Andorid IOS)
www.ustarizabogados.com



- Cuando refieren que “Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la cual deberá venir acompañada de un acta de entrega de las tarjetas, que debe contener como mínimo la información de la cantidad de las tarjetas, identificación de cada una y valor unitario.” ¿Ese valor unitario refiere a la carga realizada a esa tarjeta?
- Punto 3.3.6 Vigencia de la tarjeta Solicitamos amablemente que sea a 12 meses una vez activada y será contado a partir de su último movimiento [carga o compra]
- Anexo minuta de contrato: Se sugiere complementar la redacción del objeto con el fin de alinearla a la naturaleza del servicio prestado por EL PROVEEDOR, incorporando los elementos de emisión de medios de pago, uso por beneficiarios y la red de comercios afiliados, lo que permite mayor claridad en la ejecución del contrato. “EL PROVEEDOR se obliga con LA PREVISORA S.A. a emitir y suministrar tarjetas de regalo físicas y/o virtuales, como medios de pago, las cuales estarán destinadas a la fidelización, retención, experiencia y reconocimiento de clientes finales o beneficiarios designados por LA PREVISORA S.A.”
- **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Se solicita ajustar la cláusula, ya que EL PROVEEDOR actúa como responsable independiente y no como encargado del tratamiento.
En consecuencia, se debe:
Eliminar o modificar las obligaciones propias de encargado. Precisar que cada parte trata los datos bajo su propia responsabilidad, finalidades y medios, sin relación de subordinación en el tratamiento.
- **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL:** Se solicita ajustar la cláusula, de manera que la penalidad se calcule sobre el valor de la comisión, como ingreso real de EL PROVEEDOR, y no sobre el valor total del contrato.

2. OPERACIÓN Y SERVICIO.

- Solicitar que el tiempo de reposición de tarjetas se diferencie entre tarjetas físicas y virtuales, considerando procesos logísticos para las físicas
- Solicitar se permita establecer esquemas de vigencia flexible o extensiones controladas, adicionales a la vigencia mínima exigida.
- Solicitar se confirme si el canal operativo para solicitudes, recargas y seguimiento será definido por la entidad o podrá ser gestionado a través de plataformas del oferente (portal cliente).
- Informar que BIG PASS cuenta con un portal de clientes que permite:
 - ✓ Autogestión de pedidos
 - ✓ Consulta de estado de tarjetas
 - ✓ Generación de reportes

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com



- ✓ *Trazabilidad operativa*
 - *Solicitar que dicho portal pueda ser considerado como canal oficial de interacción operativa para la ejecución del contrato*
- 3. MODELO DE DEMANDA**
- *Solicitar se informe si la entidad cuenta con históricos de consumo o proyecciones estimadas, considerando que el proceso se maneja bajo un esquema de demanda sin cantidades fijas.*
- 4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**
- *Solicitar se detallen los criterios de asignación del puntaje técnico (600 puntos), incluyendo escalas o fórmulas de evaluación para cada subfactor.*
 - *Solicitar se precise cómo se evaluará el factor de red de comercios, considerando diferentes modelos.*
- 5. EXPERIENCIA HABILITANTE**
- *Solicitar se permita acreditar experiencia mediante la sumatoria de múltiples contratos o clientes, incluso bajo esquemas de prestación continua, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio.*
- 6. REQUISITOS HABILITANTES**
- *Solicitar se valide que los requisitos definidos no generen limitaciones a la pluralidad de oferentes, considerando los diferentes modelos del mercado de incentivos.*

(...)"

RESPUESTA DE LA PREVISORA S.A:

Se procederá a resolver y dar respuesta al interesado en relación con cada una de las observaciones presentadas, así:

- 1.1.** Se requiere que las tarjetas de regalo cuenten con una red de redención de cobertura ilimitada a nivel nacional, que garantice su utilización amplia y efectiva por parte de los beneficiarios, asegurando la disponibilidad de una red suficiente de establecimientos afiliados en diferentes ciudades y categorías comerciales, sin limitaciones que puedan afectar la experiencia del usuario final.
- 1.2.** El concepto “cobertura ilimitada” corresponde a la presencia amplia en establecimientos de comercio a nivel nacional y/o internacional con uso irrestricto de las tarjetas

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Desde el celular:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com



- de regalo, garantizando a los beneficiarios la libertad de redención sin limitaciones, con excepción expresa de aquellos comercios o actividades relacionadas con juegos de azar.
- 1.3. Los requisitos técnicos o criterios calificables no se definen con base en un número específico de comercios, ciudades o categorías, sino en la posibilidad de uso ilimitado de las tarjetas de regalo, garantizando su redención sin restricciones a nivel nacional y/o internacional, asegurando así la máxima flexibilidad para los usuarios finales, con la única excepción de los establecimientos relacionados con juegos de azar.
 - 1.4. Las herramientas tecnológicas ofrecidas, ya sea mediante portal web, aplicativo móvil u otros esquemas equivalentes, deberán garantizar de manera integral las funcionalidades requeridas, tales como la consulta de saldos y movimientos, la trazabilidad de las tarjetas de regalo, la gestión de pedidos y el acceso a la información de la red de establecimientos afiliados, asegurando así la adecuada operación y administración del servicio.
 - 1.5. Se aclara que el soporte a usuarios finales deberá prestarse, como mínimo, en horario laboral de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., a través de canales de atención efectivos, garantizando un nivel de servicio mínimo de 80/20 y un porcentaje de abandono no superior del 1%
 - 1.6. Se aclara que las entregas podrán realizarse de manera escalonada, de acuerdo con la demanda que se vaya presentando mensualmente, hasta alcanzar el tope del valor o cantidad contratada, pudiendo adaptarse según el tipo de tarjeta (física o virtual) y las necesidades operativas de LA PREVISORA S.A.
 - 1.7. Las políticas aplicables a la compañía podrán ser consultadas en forma directa a través de la página web de LA PREVISORA S.A.
 - 1.8. No se acoge la solicitud, toda vez que la obligación de garantizar el correcto funcionamiento de las tarjetas de regalo corresponde integralmente al proveedor, quien deberá asegurar su operatividad durante toda la vigencia del contrato, sin que sea posible excluir responsabilidades asociadas a la red de comercios afiliados, conectividad u otros factores relacionados con la prestación del servicio, en la medida en que estos hacen parte del alcance funcional esperado para garantizar una adecuada experiencia de uso a los beneficiarios.
 - 1.9. Se acepta la solicitud presentada, en consideración a que el esquema operativo planteado resulta coherente con la naturaleza del servicio y las prácticas del mercado, en donde las tarjetas pueden ser entregadas listas para activación, siendo esta última realizada mediante procesos posteriores definidos por LA PREVISORA S.A. o directamente por el usuario final a través de los canales habilitados, lo cual permite mayor control, seguridad y flexibilidad en el uso del incentivo. La anterior modificación, se verá refleja en la Adenda que se expida para el efecto.
 - 1.10. Se aclara que el supervisor del contrato contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la radicación de la factura y de los soportes correspondientes, para emitir el informe de supervisión, el cual se constituye requisito para el trámite de pago.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com



- 1.11. Se aclara que el valor unitario corresponde al monto cargado o asignado a cada tarjeta de regalo, al cual se suman los costos administrativos asociados a la activación de la misma, conforme a lo establecido en la oferta económica presentada por el proveedor.
- 1.12. No se acoge la solicitud, toda vez que, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el proceso, las tarjetas de regalo deberán contar con una vigencia mínima de veinticuatro (24) meses contados a partir de su activación, garantizando así una mayor flexibilidad y adecuada experiencia de uso para los beneficiarios, sin que esta vigencia pueda ser reducida ni condicionada a movimientos o transacciones posteriores.
- 1.13. No se acoge la solicitud, dado que la redacción del objeto contractual establecida en la minuta responde de manera adecuada al alcance del proceso y a las necesidades de LA PREVISORA S.A., garantizando claridad sobre el servicio requerido, por lo cual no se considera viable incluir modificaciones adicionales en los términos propuestos.
- 1.14. Las modificaciones a las condiciones y términos contractuales establecidos en la minuta del contrato se analizarán en la etapa de selección del proveedor prevista en el cronograma del proceso. En todo caso, se reitera que el anexo de la minuta el cual hace parte integral del presente proceso es meramente un modelo y no implica que el contrato a suscribir con el futuro proveedor sea exactamente el que se suministra.
- 1.15. Ibidem.
- 1.16. Se aclara que el tiempo de reposición será diferenciado según el tipo de tarjeta, estableciéndose un plazo máximo de un (1) día hábil para la reposición de tarjetas virtuales y de dos (2) días hábiles para las tarjetas físicas, considerando los procesos logísticos asociados a su producción y entrega.
- 1.17. Se solicita amablemente ejemplificar el alcance de la propuesta planteada, con el fin de comprender con mayor precisión el esquema de vigencia flexible o las extensiones controladas sugeridas y así evaluar su viabilidad dentro de las condiciones técnicas establecidas en el proceso.
- 1.18. El canal operativo para la gestión de solicitudes, recargas y seguimiento podrá ser administrado a través de las plataformas tecnológicas dispuestas por el oferente (como portal cliente u otros), siempre que estas garanticen el cumplimiento integral de las funcionalidades requeridas y permitan la adecuada operación, control y trazabilidad del servicio.
- 1.19. Se aclara que el portal del oferente podrá ser considerado como canal oficial de interacción operativa para la ejecución del contrato, siempre y cuando garantice adicionalmente la posibilidad de atención por parte de personal humano cuando sea requerido, con el fin de asegurar un adecuado soporte y acompañamiento a los usuarios.
- 1.20. LA PREVISORA S.A. no cuenta con históricos de consumo ni con proyecciones estimadas, en razón a que el proceso se ejecuta bajo un esquema de demanda, en el cual las cantidades de tarjetas a adquirir se definen de manera variable conforme a las necesidades operativas de la entidad.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com



- 1.21. El factor técnico se estructura como el pilar de mayor peso dentro del proceso, orientado a garantizar que las tarjetas de regalo cumplan su función de fidelización sin generar fricciones en la experiencia del usuario final; en este sentido, la evaluación se realizará bajo el criterio de mejor capacidad operativa, entendida como la verificación integral de la capacidad del oferente para prestar el servicio de manera eficiente, continua y con altos estándares de calidad, considerando aspectos como la modalidad del servicio, la vigencia del incentivo, la cobertura y libertad de uso de la red, los canales de atención y soporte, y la garantía ofrecida; por lo anterior, se asignará el puntaje correspondiente según el nivel de cumplimiento de cada subfactor, de acuerdo con la metodología establecida en el formato de calificación técnica suministrado, en el cual se evalúa el cumplimiento o no de los criterios definidos para cada componente.
- 1.22. La evaluación de la red de comercios no se realiza con base en modelos diferenciados ni mediante fórmulas específicas, sino en función de la capacidad de la solución ofrecida para garantizar una red abierta o de uso ilimitado que permita la redención de las tarjetas en una amplia variedad de establecimientos a nivel nacional (y preferiblemente internacional), privilegiando aquellas soluciones que brinden mayor libertad de uso y mejor experiencia para el usuario final; en este sentido, se asignará el puntaje correspondiente en el marco del criterio de mejor capacidad operativa, conforme a la condición que se acredite de los aspectos técnicos ponderados.
- 1.23. Se aclara que sí es posible acreditar la experiencia mediante la sumatoria de múltiples contratos o clientes, incluyendo aquellos ejecutados bajo esquemas de prestación continua, siempre que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el proceso para la validación de la experiencia requerida.
- 1.24. Los requisitos habilitantes y condiciones establecidas en el presente proceso han sido definidos con el propósito de garantizar la participación en condiciones de objetividad, transparencia y pluralidad de oferentes, acorde con las necesidades del servicio y la naturaleza del mercado.

2. OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL POSIBLE PROPONENTE No.02

“(…)

1. *¿Es posible agenda una revisión en conjunto con el equipo jurídico para validaciones de algunas cláusulas plasmadas en la minuta? EJ. Clausula Penal.*
2. *¿Una vez enviada la oferta, se podrían dar espacios aclaratorios de orden jurídico?*
3. *¿Es indispensable remitir la certificación mensual con firma del revisor fiscal sobre parafiscales? O aplica un soporte del pago de los para estos*
4. *¿Es posible simplificar los requisitos documentales asociados a la facturación?*
5. *¿Desde la invitación a cotizar, se indicó que la carga de las tarjetas tiene un costo asociado, ¿este para ustedes viable de asumir siempre y cuando se mantenga dentro del total del presupuesto?*

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
 Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 App: Previsora Seguros (Android & IOS)
 WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
 Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com



6. *Adicional a los juegos de azar, las tarjetas bono regalo no me permiten su uso en criptoactivos, ¿es esto un stopper para la oferta final?*

(...)"

RESPUESTA DE LA PREVISORA S.A:

Se procederá a resolver y dar respuesta al interesado en relación con cada una de las observaciones presentadas, así:

- 2.1. Las modificaciones a las condiciones y términos contractuales establecidos en la minuta del contrato se analizarán con el proveedor seleccionado producto del resultado del proceso. En todo caso, se reitera que el anexo de la minuta el cual hace parte integral del presente proceso es meramente un modelo que no implica que el contrato a suscribir con el futuro proveedor sea exactamente el que se suministra.
- 2.2. Las observaciones, dudas o solicitud de aclaraciones de los requisitos o aspectos de orden jurídico relacionados con las condiciones y reglas de participación determinadas en el documento de invitación a presentar propuesta, se deberán resolver o aclarar durante las actividades definidas para el efecto en el cronograma del proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del Capítulo I.
- 2.3. Se aclara que, con cada factura presentada de manera mensual, esta deberá estar acompañada de la certificación suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, en la que se acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, requisito indispensable para el trámite de pago.
- 2.4. Se solicita amablemente especificar cuáles requisitos documentales se consideran de simplificación, teniendo en cuenta que actualmente solo se exige la presentación de la factura electrónica remitida al buzón recepcionfacturas@previsora.gov.co, acompañada de la relación de las tarjetas adquiridas y la certificación de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, conforme a la normatividad vigente, siendo estos los requisitos mínimos necesarios para el trámite de pago.
- 2.5. El costo asociado a la carga de las tarjetas es viable de asumir, siempre que se encuentre incluido dentro del valor total de la oferta y no supere el presupuesto máximo establecido en el proceso.
- 2.6. La restricción relacionada con el uso de tarjetas de regalo para la adquisición de criptoactivos no constituye un impedimento para la participación en el proceso, por lo cual no se considera un factor excluyente o un “stopper” para la presentación de la oferta.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Desde el celular:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoria del Consumidor Financiero (Andorid IOS)
www.ustarizabogados.com

